



Resolución Jefatural No. 100 AGN/J

Lima, 26 MAR. 1991

Visto el expediente N°0568-91 y demás documentos que se acompañan sobre Acumulación de Estudios Profesionales presentado por doña Helen Ulda CACERES GUERRERO, servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO

Que, por R.J.N°0258-90-AGN/J del 28-12-1990 se otorgó a favor de la citada servidora el 20% de Bonificación Personal a partir del 19-11-1990;

Que, por Ley N°24156 del 05-06-1985 se dispuso a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública con título universitario con un mínimo de 15 años de servicios reales los varones y de 12 años y medio las mujeres, la acumulación a su tiempo de servicios de un período máximo de (04) años de estudios profesionales, aún cuando éstos sean simultáneos con los servicios prestados al Estado;

Que, la referida servidora con la documentación que adjunta acredita la expedición del Título Profesional otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como Ingeniero Industrial según Resolución Rectoral N°102079 del 08-02-1991;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Personal (Informe Escalafonario N°054-91 AGN-DIPER-ESCLIQ.);

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con la Ley N°24156, el Decreto Legislativo N°276, los Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Acumular a los servicios reales y efectivos de doña Helen Ulda CACERES GUERRERO, Profesional 4, SPC, de la Dirección de Racionalización e Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Archivo General de la Nación, (04) Años de Estudios Profesionales de Ingeniero Industrial realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación